



Casa de apuestas indemnizará a ludópata con 6.000 € por no impedirle el acceso

La Audiencia Provincial de Murcia ha confirmado la condena a una casa de apuestas a indemnizar con 6.000 euros a un joven ludópata por permitirle acceder, sin impedimento alguno, a sus salones de juego, pese a estar incluido en el **listado de “auto-prohibidos”** del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria.

La sentencia, de 4 de noviembre de 2021, rechaza indemnizar al joven de 25 años por la cantidad que invirtió en el juego (casi 18.000 euros) a lo largo de diez meses, ya que tales cifras no han quedado debidamente acreditadas ni se ha justificado el **resultado positivo o negativo** de dichas apuestas.

Primera instancia: 6.000 € por permitirle el acceso

El Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Murcia estimó parcialmente la acción de culpa extracontractual formulada por la representación del joven ludópata y condenó a la casa de apuestas, sita en el municipio murciano de Alcantarilla, a abonar al actor la cantidad de **6.000 euros** por el daño moral causado.

El demandante, de 25 años de edad, se hallaba inscrito, desde julio de 2015 hasta enero de 2019, en el **listado de “auto-prohibidos”** del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia como consecuencia de su **adicción** al juego de apuestas, encontrándose durante esa época bajo tratamiento terapéut ...